

FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

Participo a Vd. que el Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2013, acordó lo que transcrito dice:

"PUNTO SEXTO: APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN CONVENIO BANDA DE MÚSICA FRANCISCO MARTÍNEZ QUESADA.

Comienza el Sr. Director en funciones explicando que a raíz del plan de pago a proveedores y la reducción de las partidas con el Plan de Ajuste, se redujo la aplicación presupuestaria de la Banda de Música al 50%, por lo que se entendió desde la Fundación que ellos querrían también modificar las actividades del convenio. Con el objeto de minimizar el impacto de esa reducción, el Patronato se reunió con ellos y se trae a Consejo la presente propuesta.

.../...

Ampliamente debatido el particular y no existiendo más intervenciones, se ordena la votación del punto por la Sra. Vicepresidenta, resultando POR DOS VOTOS A FAVOR (Sra. Ortiz Ascanio y Sr. Luque Vargas), UN VOTO EN CONTRA (Sr. Parreño Garrido) Y DOS ABSTENCIONES (S. Coronado Cabrera y Sr. Pol Puya), tomar el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la redacción de la modificación del Convenio con la Asociación de Banda de Música Francisco Martínez Quesada, con CIF G-41784232, según documento adjunto.

2.- Dar traslado del acuerdo al Director en funciones de la Casa Cultura, a Intervención Tesorería delegada del Patronato, y a la Asociación Banda de Música Francisco Martínez Quesada, a los efectos pertinentes. "

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES a contra desde la notificación de conformidad con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en Art. 46, en relación con el Art.8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de Junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se informa, que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso, de acuerdo con lo que establece el Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, citada.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Morón de la Frontera, a 30 de enero de 2013.
LA TÉCNICO DE SECRETARÍA DELEGADA PMC.

Fdo. Alicia Vega





FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

ANEXO AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MORÓN ENTRE LA FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN Y LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA "FRANCISCO MARTÍNEZ QUESADA"

En Morón de la Frontera, a 30 enero de 2013

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Nieves Ortiz Ascanio, DNI: 34.024.979-K, actuando en calidad de Vicepresidenta y Concejal Delegada de Cultura de la Fundación Fernando Villalón

Y de otra parte, D. Juan Bautista Serrano Alcalá, con D.N.I. 25.993.498-W actuando en calidad de Presidente de la Asociación Banda de Música "Francisco Martínez Quesada" de Morón de la Frontera.

ACUERDAN:

1.- Revisar el actual convenio entre las partes vigente de fecha 6 de mayo de 2010 para la prestación del Servicio Banda Municipal de Música de Morón, dada la situación creada a raíz del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, por la cual el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Morón, en sesión del 30 de marzo de 2012, aprobó un necesario Plan de Ajuste según el cual el Capítulo 4 de subvenciones debía someterse irremisiblemente a una reducción del 50%.

2.- Dar vigencia al convenio vigente de 6 de mayo de 2010 realizando la modificación de la cláusula segunda y tercera que pasarán a tener el siguiente desarrollo:

Segunda. Actividades.

La Asociación Cultural Banda de Música "Francisco Martínez Quesada" realizará anualmente para la Fundación Fernando Villalón o para el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera los siguientes servicios musicales:

- Concierto o Servicio del Acto Día Andalucía
- Concierto de Verano
- Servicio Víspera de Feria - Prueba del Alumbrado
- Servicio Diana de Feria
- Concierto de Santa Cecilia
- Concierto de Navidad
- Servicio de la Coronación de los Reyes Magos - Banda Infantil



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA - CASA DE LA CULTURA
Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Plaza del Polvorón S/N- 41530 MORÓN DE LA FRONTERA - C.I.F.: P-9106502-I
Teléfono-Fax: 955852040 o 955852602 - E-MAIL: fundacionfernandovillalon@telefonica.net



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

- Un mínimo de cuatro colaboraciones de la Banda Infantil en colegios, asociaciones, etc.
- Las recepciones y actos de protocolo de la Banda Municipal que en cada caso se determinen con el acuerdo de ambas partes.

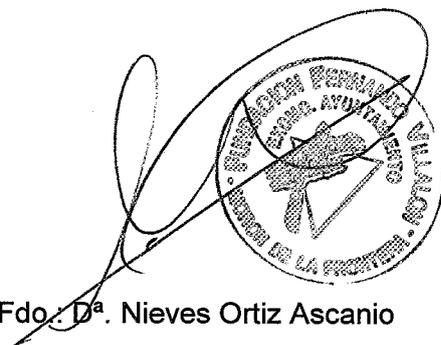
Al margen de estos servicios la Asociación Banda de Música "Francisco Martínez Quesada" de Morón de la Frontera podrá realizar contrataciones de servicios con otras entidades o particulares, con el derecho exclusivo de uso del nombre "Banda Municipal de Música de Morón", informando de ellas a la Fundación Fernando Villalón.

Tercera. Asignación económica.

La Fundación Fernando Villalón consignará en sus presupuestos una asignación anual que aportará a la Asociación Banda de Música "Francisco Martínez Quesada" por el desarrollo de estos servicios, siendo de 12.000 euros en el ejercicio de 2013. Esta asignación, que tendrá naturaleza de subvención, se prorrateará en doce mensualidades de 1.000 euros cada una cuyo pago se realizará mediante transferencias bancarias mensuales a la cuenta de la Asociación Banda de Música "Francisco Martínez Quesada".

Además, la Asociación Banda de Música "Francisco Martínez Quesada" recibirá de La Fundación Fernando Villalón en concepto de caché el 90% de la recaudación neta de la venta de entradas de los conciertos recogidos en la segunda cláusula, que se realicen en el Teatro Oriente (en venta anticipada y en taquilla) IVA INCLUIDO, previa emisión de una factura por dicho importe (que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 2402/85).

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.



Fdo.: D.ª Nieves Ortiz Ascanio



Fdo.: D. Juan Bautista Serrano Alcalá